



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavin S.A.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN
S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA)
OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE
CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS
– DEPARTAMENTO DE ANCASH**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
RUC N° : 20119147051
Domicilio legal : Av. Diego Ferrer S/N Soledad Alta – Huaraz – Huaraz - Ancash
Teléfono: : 043-421141 anexo 113
Correo electrónico: : ulogisticayserv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2,636,327.29 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 29/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,636,327.29 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 29/100 soles)	S/ 2,372,694.56 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 56/100 soles)	S/ 2,899,960.01 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 01/100 soles)

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N° 052-2025-EPS CHAVIN S.A. de fecha 27 de enero del 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion de Gerencia General N° 143-2024-EPS CHAVIN S.A./GG de fecha 23 de diciembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	EN CAJA DE LA ENTIDAD, SITIO EN: AV. DIEGO FERRER S/N – SOLEDAD ALTA – HUARAZ.
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS, AV DIEGO FERRER S/N – SOLEDAD ALTA - HUARAZ
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)



Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)
 Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de - Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Directivas del OSCE aplicables al objeto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (**Anexo N°12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITIO EN: AV. DIEGO FERRER S/N – SOLEDAD ALTA – HUARAZ.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

2.6. ADELANTOS²⁰

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²¹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

²¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²². Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



²² Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.



TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES; EN EL (LA) OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**CARAZ – ANCASH
ENERO - 2025**


eps chavín s.a.
ING. JULIAN BRUNO FLORES
CIP 12757
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-1-

INDICE

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- 2. FINALIDAD PÚBLICA
- 3. ANTECEDENTES
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
- 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
 - 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar
 - 5.2. Actividades
 - 5.2.1. Instalación de medidores de ½", ¾" y 1".
 - 5.2.2. Instalación de accesorios de medidor de ½", ¾" y 1".
 - 5.2.3. Instalación de cajas de concreto para medidor de ½", ¾" y 1".
 - 5.2.4. Instalación de marco y tapa.
 - 5.2.5. Instalaciones profundas y para traslado a la vereda.
 - 5.2.6. Suministro e instalación de accesorios de ½", ¾" y 1" p/conexiones selladas
 - 5.2.7. Suministro e instalación de accesorios de ½", ¾" y 1" p/conexiones no ubicadas
 - 5.2.8. Suministro e instalación de accesorios de ½", ¾" y 1" p/conexiones enterradas
 - 5.3. Procedimientos
 - 5.3.1. Instalación de medidores
 - 5.3.2. Esquemas de instalación
 - 5.4. Plan de trabajo
 - 5.5. Requisitos según leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.
 - 5.6. Impacto ambiental
 - 5.7. Seguros
 - 5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal
 - 5.8.1. Mantenimiento preventivo
 - 5.8.2. Soporte técnico
 - 5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento
 - 5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio
 - 5.9.1. Lugar
 - 5.9.2. Plazo
 - 5.10. Resultados esperados
- 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
 - 6.1. Requisitos del proveedor
 - 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor
 - 6.2.1. Equipamiento
 - 6.2.2. Infraestructura estratégica (sólo servicios en general)
 - 6.2.3. Personal
 - 6.2.3.1. Gerente de Obra
 - 6.2.3.2. Residente de Obra
 - 6.2.3.3. Especialista en Calidad
 - 6.2.3.4. Especialista Ambiental
 - 6.2.3.5. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional
 - 6.2.4. Materiales
 - 6.2.5. Experiencia del postor en la especialidad
- 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 - 7.1. Otras obligaciones



eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN J. BROTEAMGLORES
 CIP N° 76976
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. – EPS CHAVIN S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA**

- 7.1.1. Otras obligaciones del contratista
- 7.1.2. recursos y facilidades a ser provistas por la Entidad
- 7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad
- 7.2. Adelantos
- 7.3. Subcontratación
- 7.4. Confidencialidad
- 7.5. Propiedad Intelectual
- 7.6. Medidas de Control durante la ejecución contractual
- 7.7. Conformidad de la prestación
- 7.8. Forma de Pago
- 7.9. Fórmula de Reajuste
- 7.10. Penalizaciones y otras penalidades aplicables
 - 7.10.1. Tabla de otras penalidades y multas
 - 7.10.2. Procedimiento para la aplicación de las penalidades
- 7.11. Responsabilidades de vicios ocultos




eps chavín s.a.
Ing. JULIAN J. BRACANO FLORES
CP. 10000
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

DEFINICIONES

Para los presentes términos de referencia se utilizarán los siguientes términos:

LA ENTIDAD: Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A – EPS CHAVIN S.A.

ÁREA USUARIA: Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.

EL SUPERVISOR: Profesional responsable de la supervisión del servicio por parte de LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA: Empresa responsable que ejecutará la obra.

INGENIERO RESIDENTE: Profesional responsable del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

EL SUPERVISOR y el INGENIERO RESIDENTE son los únicos Intermediarios entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A., busca mejorar la prestación del servicio de agua potable en todo el ámbito de influencia, tanto en las ciudades de Huaraz, Caraz, Chiquián y Aija mediante la adopción de medidas que permitan, entre otros, la instalación de medidores de agua domiciliarios para de esta manera optimizar y controlar los consumos residenciales y no residenciales de los usuarios evitando, de esta manera, el despilfarro, mal uso del servicio, pérdidas de agua por fugas intradomiciliarias u otros factores que se podrían presentar lo que causaría deficiencia en la prestación del servicio así como pérdidas económicas para la EPS, también debe considerarse el incremento de reclamos por parte de los usuarios del servicio.

Como se ha mencionado, la existencia de conexiones sin medidor, así como de conexiones con medidor inoperativo, influye directamente en la captación de recursos económicos para EPS CHAVIN, así como también permite sincerar los consumos y facturaciones de los usuarios. Por otro lado, también permite un mejor control entre la oferta y demanda del agua potable, al mantener dentro de márgenes óptimos el componente operativo del Agua No Facturada, con la finalidad de mantener el equilibrio hídrico del sistema y gestionar mejor el recurso hídrico en todas sus fases.

La ejecución de esta inversión, pretende mantener operativo todo el parque de medidores por más de cinco años, disminuyendo los gastos y costos de mantenimiento, reparación y reposición de medidores.

Valor referencial

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 2636,327.29 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con 29/100 soles), que comprende: materiales, mano de obra, equipos, herramientas, Gastos Generales, Utilidad e IGV. El Valor Referencial considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos,

eps chavin s.a.

Ing. JULIANO BRAKANO FLORES
CIP N° 7678
GERENTE DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS



beneficios sociales, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, o en su defecto deberá asumirlo de sus gastos generales y utilidades que corresponda, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Toda responsabilidad de carácter laboral pago de aportaciones sociales es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

3. ANTECEDENTES

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A, "EPS CHAVIN S.A.", en adelante la EPS, es una empresa municipal reconocida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, con Resolución N° 046-94-PRES/VM/SSS, normativamente se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco del Sistema de Saneamiento, su Reglamento, así como por la Ley N° 24948 de la Actividad Empresarial del Estado. Está regida por las disposiciones de su nuevo Estatuto Social, por el Decreto Legislativo N° 601 y, en lo pertinente, por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. (EPS Chavín) es la empresa encargada de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la zona urbana de la ciudad de Caraz.

A junio 2022, la EPS Chavín S.A. tiene contabilizado en la ciudad de Caraz la cantidad de 2,361 cuyo tiempo de vida es más de 5 años. Representando el 56.06% del total del parque de medidores. Esto ocasiona que el volumen facturado sea irreal pues, como es de conocimiento, los medidores comienzan a tener pérdidas por un registro erróneo. Se estima que esta pérdida es de aproximadamente el 60%. Consecuentemente, se genera pérdidas de índole comercial para la entidad.

A junio 2022, la EPS Chavín S.A., tiene contabilizado en la ciudad de Caraz la cantidad de 1013 medidores que se encuentran inoperativos por diversos motivos (falla en sus componentes, manipulados o siniestrados). Representando el 24.02% del total del parque de medidores. El tener medidores inoperativos ocasiona que no se pueda contabilizar adecuadamente el volumen consumido y por ende, la facturación al usuario. Consecuentemente, se genera pérdidas de índole comercial para la entidad.

A junio de 2022, la EPS Chavín S.A., cuenta con 471 usuarios sin micro medición de un total de 4626 conexiones activas de la ciudad de Caraz, representados en un 10.18% del total de conexiones. La falta de micro medición ocasiona que los volúmenes facturados sean irreales, siendo el volumen ASIGNADO, para cada uno de los 471 usuarios, el de 20 metros cúbicos (m3) por cada ciclo de facturación. Como es de conocimiento, el no tener volúmenes reales del consumo por parte del usuario genera pérdidas de índole comercial a la entidad.

Motivo por el cual, la EPS CHAVÍN S.A., ha planteado la elaboración del expediente técnico: "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CARAZ – DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Contar con una alta eficiencia de micro medición nos permite, también, un mejor control de las pérdidas comerciales de agua potable en el sistema, lo que puede permitir optimizar la producción de agua potable. Esta optimización, conducirá disponer de una mayor oferta de agua potable para lograr una mayor cobertura en las zonas periféricas de la ciudad o en zonas de franco crecimiento poblacional mediante proyectos de expansión; o la reducción del volumen producido de agua



eps chavín s.a.
Ing JULIANO BRACANO FLORES
CIP N° 76976
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

potable, de tal manera que se incrementarían los ingresos o se optimizaría los costos de producción, así como se disminuiría el estrés hídrico en las cuencas que abastecen a estas plantas de tratamiento.

La ejecución de este proyecto conducirá, también, al mejoramiento de algunos Indicadores comerciales y operacionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar a una empresa con la capacidad técnica y tecnológica suficiente para cumplir con la adquisición e instalación de medidores domiciliarios de agua en las conexiones de los usuarios de la ciudad de Caraz, cuyos medidores se encuentren para reposición, renovación o instalación en conexiones sin medidor.

Objetivos Especificos

- ✓ Incrementar la cantidad de medidores operativos.
- ✓ Elevar el Nivel de Micromedición.
- ✓ Sincerar el consumo de agua potable.
- ✓ Reducir las pérdidas comerciales de agua por errores en la medición.
- ✓ Promover el uso racional y responsable del agua potable.
- ✓ Mantener el parque de medidores en óptimas condiciones operativas.
- ✓ Recuperar los consumos y facturación principalmente en las conexiones con medidor inoperativo.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES A CONTRATAR

El servicio consta de la adquisición e instalación de 3,845 medidores con los diámetros que se muestra en el siguiente cuadro:

MEDIDORES	
1/2" (15 mm)	3,723
3/4" (20 mm)	102
1" (25 mm)	20
TOTAL DE MEDIDORES	3,845

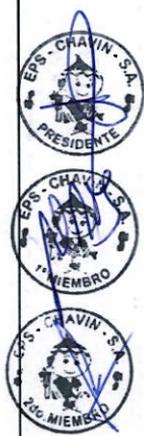
Por tipo de intervención se tiene:

Cantidades de medidores por condición a intervenir

CONDICIÓN	DIAMETRO	CANTIDAD
INSTALACIÓN	1"	6
	1/2"	454
	3/4"	11
Total, I		471
RENOVACIÓN	1"	10

eps chavin s.a.

Ing JULIAN J BRONCAÑO FLORES
CIP N° 18574
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



	1/2"	2275
	3/4"	76
Total, RN		2,361
REPOSICIÓN	1"	4
	1/2"	994
	3/4"	15
Total, RP		1,013
TOTAL GENERAL		3,845

A) INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se ha tiene las siguientes metas:

- Suministro e instalación de 471 medidores:
 - ↳ 454 medidores de 1/2".
 - ↳ 11 medidores de 3/4".
 - ↳ 6 medidores de 1".
- Suministro e instalación de 471 accesorios:
 - ↳ 454 accesorios de 1/2".
 - ↳ 11 accesorios de 3/4".
 - ↳ 6 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 471 cajas
 - ↳ 454 cajas para medidores de 1/2".
 - ↳ 11 cajas para medidores de 3/4".
 - ↳ 6 cajas para medidores de 1".
- Suministro e instalación de 471 marcos y tapas
 - ↳ 465 marcos y tapas para conexiones de 1/2" y 3/4".
 - ↳ 6 marcos y tapas para conexiones de 1".
- Suministro e instalación de 100 accesorios p/conexiones profundas.
 - ↳ 92 accesorios de 1/2".
 - ↳ 6 accesorios de 3/4".
 - ↳ 2 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 25 accesorios p/ traslado de conexión.
 - ↳ 24 accesorios de 1/2".
 - ↳ 1 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 6 accesorios p/ conexiones selladas con concreto.
 - ↳ 6 accesorios de 1/2".
- Suministro e instalación de 105 accesorios p/ conexiones No ubicadas.
 - ↳ 104 accesorios de 1/2".
 - ↳ 1 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 44 accesorios p/ conexiones Enterradas.
 - ↳ 44 accesorios de 1/2".



eps chavin s.a. -7-
 Ing. JULIAN J. BARRACANO FLORES
 CIP N° 16874
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

B) RENOVACIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se ha proyectado las siguientes metas:

- Suministro e instalación de 2,361 medidores:
 - ↓ 2,275 medidores de ½".
 - ↓ 76 medidores de ¾".
 - ↓ 10 medidores de 1".
- Suministro e instalación de 2,361 accesorios:
 - ↓ 2,275 accesorios de ½".
 - ↓ 76 accesorios de ¾".
 - ↓ 10 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 2,361 cajas
 - ↓ 2,275 cajas para medidores de ½".
 - ↓ 76 cajas para medidores de ¾".
 - ↓ 10 cajas para medidores de 1".
- Suministro e instalación de 2,361 marcos y tapas
 - ↓ 2,351 marcos y tapas para conexiones de ½" y ¾".
 - ↓ 10 marcos y tapas para conexiones de 1".
- Suministro e instalación de 480 accesorios p/ conexiones profundas.
 - ↓ 465 accesorios de ½".
 - ↓ 15 accesorios de ¾".
- Suministro e instalación de 113 accesorios p/ traslado de conexión.
 - ↓ 112 accesorios de ½".
 - ↓ 1 accesorios de ¾".
- Suministro e instalación de 16 accesorios p/ conexiones selladas con concreto.
 - ↓ 16 accesorios de ½".
- Suministro e instalación de 63 accesorios p/ conexiones No ubicadas.
 - ↓ 60 accesorios de ½".
 - ↓ 1 accesorios de ¾".
 - ↓ 2 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 151 accesorios p/ conexiones Enterradas.
 - ↓ 147 accesorios de ½".
 - ↓ 3 accesorios de ¾".
 - ↓ 1 accesorios de 1".

C) REPOSICIÓN DE MEDIDORES EN CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se ha proyectado las siguientes metas:

- Suministro e instalación de 1,013 medidores:
 - ↓ 994 medidores de ½".
 - ↓ 15 medidores de ¾".
 - ↓ 4 medidores de 1".
- Suministro e instalación de 1,013 accesorios:



eps chavin S.A.
 Ing. JULIAN BRINCANG FLORES
 C.P. N° 73310
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-8-

- ↓ 994 accesorios de ½".
- ↓ 15 accesorios de ¾".
- ↓ 4 accesorios de 1".
- Suministro e instalación de 704 cajas
 - ↓ 690 cajas para medidores de ½".
 - ↓ 10 cajas para medidores de ¾".
 - ↓ 4 cajas para medidores de 1".
- Suministro e instalación de 1,013 marcos y tapas
 - ↓ 1,009 marcos y tapas para conexiones de ½" y ¾".
 - ↓ 4 marcos y tapas para conexiones de 1".
- Suministro e instalación de 157 accesorios p/conexiones profundas.
 - ↓ 152 accesorios de ½".
 - ↓ 5 accesorios de ¾".
- Suministro e instalación de 37 accesorios p/ traslado de conexión.
 - ↓ 36 accesorios de ½".
 - ↓ 1 accesorios de ¾".
- Suministro e instalación de 7 accesorios p/ conexiones selladas con concreto.
 - ↓ 7 accesorios de ½".
- Suministro e instalación de 41 accesorios p/ conexiones No ubicadas.
 - ↓ 40 accesorios de ½".
 - ↓ 1 accesorios de ¾".
- Suministro e instalación de 95 accesorios p/ conexiones Enterradas.
 - ↓ 95 accesorios de ½".

5.2. ACTIVIDADES

5.2.1. INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ½", ¾", 1"

La instalación comprende:

- Verificar la correcta instalación de los accesorios tal como se detalla en el ítem 5.2.2 "Instalación de accesorios de medidores de ½", ¾", 1".
- Colocar el medidor de agua en posición horizontal y ajustada a la batería completa.
- Colocar el precinto de seguridad.
- Limpiar la zona de trabajo.

La instalación del medidor debe ser realizada por personal calificado, con categoría de gasfitero.

Durante la instalación del medidor, el Contratista en coordinación con LA ENTIDAD deberá seguir los procedimientos establecidos para el caso, como:

- Notificación al usuario, estableciendo fecha de instalación.
- Retiro del medidor
- Instalación del medidor.

eps chavin s.a.
 Ing JULIAN J BRINCCANO FLORES
 CIP 17 70994
 GERENTE DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS

- Notificación al usuario, indicando lectura inicial, y haciendo presente que el medidor ya fue instalado o reinstalado (el cargo firmado deberá entregar a EPS CHAVIN S.A.).

Los procedimientos y formatos deben ser establecidos en coordinación con la Gerencia Comercial de la EPS Chavín S.A.

La instalación debe ser aprobada por el SUPERVISOR, el cual verificará la correcta instalación y la inexistencia de fugas.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MEDIDORES

GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas constituyen las condiciones mínimas que deben cumplir los medidores de agua potable para conexiones domiciliarias. Estas especificaciones determinan las características técnicas exigibles para la adquisición de los medidores de agua, y establece las condiciones para su funcionamiento de acuerdo a la NMP N° 005-2018 y de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI Control Petrológico de Medidores de agua y energía eléctrica, Resolución N° 001-2014/SNM-INDECOPI, y la RM 065-2017-VIVIENDA Guía para la identificación y estandarización de Especificaciones Técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias..

Los medidores a que se refieren las presentes especificaciones técnicas, deben aforar de forma satisfactoria, el agua que EPS CHAVIN S.A. suministra a sus clientes desde sus Plantas de Tratamiento.

DOCUMENTACIÓN DE CAIDAD

Los siguientes documentos son requisitos para ACREDITAR el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los medidores, por tanto tienen carácter OBLIGATORIO.

A. Certificado de aprobación de modelo

Según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA, el medidor de agua deberá contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metroológica Peruana NMP005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-DM). En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL-DM, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha Institución.

Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de agua debe llevar inscrita la identificación de aprobación de modelo obtenida.

B. Certificado de verificación inicial

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metroológica en virtud a la Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM. La verificación inicial puede ser realizada en el país de origen a través de organismos acreditados, los mismos que debe encontrarse reconocidos por el

eps chavin s.a. -10-

Ing. JULIAN J. BRACCAINO TORRES
 CIPIM° 76876
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

- Notificación al usuario, indicando lectura inicial, y haciendo presente que el medidor ya fue instalado o reinstalado (el cargo firmado deberá entregar a EPS CHAVIN S.A.).

Los procedimientos y formatos deben ser establecidos en coordinación con la Gerencia Comercial de la EPS Chavin S.A.

La instalación debe ser aprobada por el SUPERVISOR, el cual verificará la correcta instalación y la inexistencia de fugas.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MEDIDORES

GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas constituyen las condiciones mínimas que deben cumplir los medidores de agua potable para conexiones domiciliarias. Estas especificaciones determinan las características técnicas exigibles para la adquisición de los medidores de agua, y establece las condiciones para su funcionamiento de acuerdo a la NMP N° 005-2018 y de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 001-2012/SNM-INDECOPI Control Petrológico de Medidores de agua y energía eléctrica, Resolución N° 001-2014/SNM-INDECOPI, y la RM 065-2017-VIVIENDA Guía para la identificación y estandarización de Especificaciones Técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias..

Los medidores a que se refieren las presentes especificaciones técnicas, deben aforar de forma satisfactoria, el agua que EPS CHAVIN S.A. suministra a sus clientes desde sus Plantas de Tratamiento.

DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Los siguientes documentos son requisitos para ACREDITAR el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los medidores, por tanto tienen carácter OBLIGATORIO.

A. Certificado de aprobación de modelo

Según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA, el medidor de agua deberá contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metrológica Peruana NMP005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-DM). En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL-DM, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución.

Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de agua debe llevar inscrita la identificación de aprobación de modelo obtenida.

B. Certificado de verificación inicial

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud a la Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM. La verificación inicial puede ser realizada en el país de origen a través de organismos acreditados, los mismos que debe encontrarse reconocidos por el

eps chavin s.a. -10-

Ing. JULIAN J. BRANCAÑO PEDRAZ
 CIP N° 76879
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

INSCRIPCIONES EN EL MEDIDOR

Lo medidores deberán poseer las siguientes Indicaciones impresas:

- a) Sentido de flujo del agua
- b) Marca del Medidor
- c) Clase de Temperatura: Temperatura Máxima Admisible (TMA ó T)
- d) Caudal Nominal (Q3 ó Qn ó Qp)
- e) Relación ó Ratio (R)
- f) Clase de Presión: Presión Máxima Admisible (PMA ó PN)
- g) Posición de Instalación
- h) Año de fabricación del medidor
- i) Número de aprobación de modelo
- j) Número de serie

PIÑONES Y EJES

Deberán ser de material plástico de ingeniería (ABS o superior), plástico neutro a la corrosión.

RUEDAS DENTADAS

Serán de ABS o superior.

TURBINA

Será de ABS o superior y deberán llevar incorporada un imán propulsor en la parte superior que servirá de transmisión del Registro.

CAMARA DE MEDICIÓN

Estará conformada por la parte interna de la carcasa (aleación cobre-zinc: latón). La misma deberá ser completamente mecanizada, no deberá tener porosidades ni rebabas.

REGISTRO

La máxima capacidad de registro de los medidores de los postores deberá ser de 5 dígitos, es decir debe registrar hasta 99,999 m3.

El registro deberá estar provisto de un dispositivo complementario para observar el inicio de funcionamiento del medidor sin tener en cuenta la exactitud del mismo.

Los registros deberán poder girar como mínimo 300° y máximo 359° con la finalidad de que los mismos puedan colocarse en campo en la orientación deseada. De presentar medidores con giro de 360°, el registro deberá tener un ajuste de tal forma que no gire al simple toque de la mano, sino que con una herramienta; para evitar el manipuleo de las lecturas.

eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN J. BRANCANO FLORES
 CIP N° 76878
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-12-

CODIFICACIÓN DE COLOR

Los cilindros ciclométricos o rodillos registradores deberán tener un fondo claro con caracteres numéricos inscritos en color negro ó fondo negro con caracteres numéricos inscritos en color blanco, para la indicación de los 99,999 m3. Los indicadores de las fracciones de m3, serán color rojo o diferente al indicador de m3.

LUNETAS

Estará fabricada en policarbonato y cubrirá totalmente el registro del medidor, encapsulándolo y sellándolo herméticamente.

ANILLO DE AJUSTE

Deberá contar con un anillo de ajuste, el cual ajustará el registrador encapsulado con la carcasa.

Este anillo de ajuste deberá contar con un pequeño agujero por donde pasará el precinto, el cual asegura éste anillo con la carcasa, lo cual impedirá que el medidor sea abierto.

TAPA

Deberá ser de resina de ingeniería (ABS o superior) y deberá resistir al impacto y cubrir totalmente la luneta.

ROSCA

ISO 228 (G3/4B) para medidores DN15

FILTRO

Los medidores deberán contar con un filtro de malla rígida de material inoxidable o plástico. El filtro estará colocado en la entrada del medidor, el mismo será de fácil remoción y limpieza.

PRECINTO DE SEGURIDAD

Deberá estar conformado por un hilo de cobre (con o sin cubierta plastificada) y una pastilla de plomo o de metal.

REGULACIÓN

Los medidores deberán contar con su respectivo regulador INTERNO del tipo freno (plato separador con frenos internos).

SALIDA DE PULSOS

Los medidores deberán ser pre equipados con salida de pulsos.

APROBACION DE MODELO

Los medidores deberán contar con su respectivo certificado de aprobación de modelo, el cual deberá ser emitido por una entidad metroológica reconocida como el SNM del INDECOPI, PTB, u otro Centro Metroológico Europeo. Así mismo cada medidor deberá tener su respectivo certificado de verificación inicial.



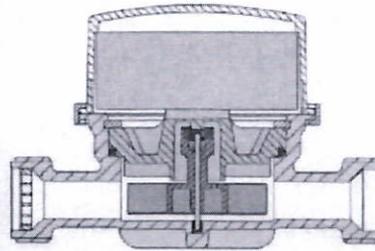
[Handwritten Signature]
EPS CHAVIN S.A.
ING. JULIAN BRONFANO FLORES
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

Tipo de Medidor	Velocidad Chorro Único
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	2.5
Relación R = Q3/Q1	125
Diámetro Nominal DN	15
Transmisión	Magnética
Registro	Extraseco
Tipo de lectura	Recta
Alcance del registro (mínimo)	≥ 9 999
Clase de sensibilidad	UQ/D0
Tipo de conexión	Roscado G3/4" B
Material de la carcasa	Latón / Aleación de bronce / termoplástica (composit)
Clase de pérdida de presión	≤Δ63
Clase de Temperatura TMA	≥ TMA50
Clase de Presión PMA	≥ PMA16
Posición de instalación	Horizontal
Sistema de salida de pulsos	Pre equipados
Tipo de Regulación	Interna
Tipo de protección	Antimagnética
Filtro	SI
Longitud (+ 2mm tolerancia)	110 mm
Errores de Medición (LMP)	Según NMP005-1:2018
Inscripciones	Según NMP005-1:2018
Certificado de Aprobación de Modelo	Aprobación/Homologación

Longitud +/- 2 mm tolerancia

Lectura mínima 0.02 litros

Medidor Chorro único



B. MEDIDOR DE CHORRO MÚLTIPLE DE 20 MM (¾")

TIPO DE MEDIDOR

El Medidor deberá ser del tipo velocidad, Chorro Múltiple, con regulación externa, para montaje horizontal, de 190mm de longitud en DN20 Q3 ó Qn ó Qp = 4 m3/h,3, Relación ó Ratio R125 (Q3/Q1=125), fabricado bajo estándares de la norma ISO 4064:2005 equivalente en el Perú a la NMP 005:2011. El principio de funcionamiento se basará en que el agua penetra en la cámara de medición

eps chavin s.a.

Ing. JULIAN J. BRONKHORST
 CIP 12570
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-14-



formando un chorro que empuje los Álabes de la turbina, produciéndose así el movimiento de ésta.

APROBACION DE MODELO

Los medidores deberán contar con su respectivo certificado de aprobación de modelo y/o homologación, el cual deberá ser emitido por la Entidad Metroológica el SNM del INACAL, asimismo al momento de la entrega debe contar con el respectivo certificado de verificación inicial.

Tipo de Medidor	Velocidad Chorro Múltiple
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	4.0
Relación R= Q3/Q1	125
Diámetro Nominal DN	20
Transmisión	Magnética
Registro	Extraseco
Tipo de lectura	Recta
Alcance del registro (mínimo)	≥ 99 999
Longitud total mm (*)	190
Clase de sensibilidad	U0/D0
Tipo de conexión	Roscado G 1" B
Material de la carcasa	Latón / Aleación de bronce
Clase de pérdida de presión	≤ Δ63
Clase de Temperatura TMA	≥ T30
Clase de Presión PMA	≥ PMA10
Posición de Instalación	H
Sistema de salida de pulsos	Pre equipados (inductivo)
Tipo de Regulación	Externa
Tipo de protección	Antimagnética
Filtro	SI
Errores de Medición (LMP)	Según NMP005-1:2018
Inscripciones	Según NMP005-1:2018

C. MEDIDOR DE CHORRO MÚLTIPLE DE 25 MM (1")

TIPO DE MEDIDOR

El Medidor deberá ser del tipo velocidad, Chorro Múltiple, con regulación externa, para montaje horizontal, de 260mm de longitud en DN25 Q3 ó Qn ó Qp = 6.3 m3/h,3, Relación ó Ratio R125 (Q3/Q1=125), fabricado bajo estándares de la norma ISO 4064:2005 equivalente en el Perú a la NMP 005:2011. El principio de funcionamiento se basará en que el agua penetra en la cámara de medición formando un chorro que empuje los Álabes de la turbina, produciéndose así el movimiento de ésta.

APROBACION DE MODELO

Los medidores deberán contar con su respectivo certificado de aprobación de modelo y/o homologación, el cual deberá ser emitido por la Entidad Metroológica el SNM del INACAL, asimismo al momento de la entrega debe contar con el respectivo certificado de verificación inicial.

eps/chavin s.a.

Ing JULIAN J. BRACANO FLORES
 CIP N° 18876
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-15-



Tipo de Medidor	Velocidad Chorro Múltiple
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	6.3
Relación R = Q3/Q1	125
Diámetro Nominal DN	25
Transmisión	Magnética
Registro	Extraseco
Tipo de lectura	Recta
Alcance del registro (mínimo)	≥ 99 999
Longitud total mm (*)	260
Clase de sensibilidad	UO/DO
Tipo de conexión	Roscado G 1 1/4" B
Material de la carcasa	Latón / Aleación de cobre
Clase de pérdida de presión	≤ Δ63
Clase de Temperatura TMA	≥ T30
Clase de Presión PMA	≥ PMA10
Posición de instalación	H
Sistema de salida de pulsos	Pre equipado (Inductivo)
Tipo de Regulación	Externa
Tipo de protección	Antimagnética
Filtro	SI
Errores de Medición (LMP)	Según NMP005-1:2018
Inscripciones	Según NMP005-1:2018

(*) Longitud +/- 2 mm tolerancia



III. CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO

SISTEMA DE LECTURA.

Registro de lectura recta, expresado en m3, y décima de litros.

TEMPERATURA: TEMPERATURA MÁXIMA ADMISIBLE (TMA ó T)

Los medidores estarán garantizados para soportar hasta una temperatura de agua en su interior de 30° C, lo que deberá permitir soportar las temperaturas sin deformaciones ni envejecimientos. Para estos fines los medidores deberán ser TMA30 ó T30, dicha indicación deberá estar colocada en su aprobación de modelo.

PRESIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (PMA) ó PRESIÓN NOMINAL (PN)

Los medidores deberán ser clasificados como mínimo PMA 10, en ese sentido. Dicha indicación deberá estar colocada en su aprobación de modelo.

ERRORES DE MEDICIÓN

Los errores máximos permisibles deberán ser de + 5% dentro del campo inferior y + 2% dentro del campo superior para temperaturas menores o iguales a 30°C.

CARCASA

El material del cuerpo deberá ser de aleación de cobre – zinc (latón), con un mínimo de cobre del 60% y llevará una flecha indicadora del sentido del flujo de agua para su correcta instalación. La longitud de la carcasa será de 260mm.

El acabado exterior e interior de las carcasas, deberá ser liso, y no presentará porosidades, parches o enmendaduras por soldaduras, u otros defectos.

eps chavin s.a. -16-

Ing. JULIANA J. BARRERA ANZOATEGUI
CUI N° 78978
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

La carcasa deberá venir cubierta por un baño de pintura electrostática color azul (interna y externamente).

INSCRIPCIONES EN EL MEDIDOR

Los medidores deberán poseer las siguientes indicaciones impresas:

- Sentido de flujo del agua
- Marca del Medidor
- Clase de Temperatura: Temperatura Máxima Admisible (TMA ó T)
- Caudal Nominal (Q3 ó Qn ó Qp)
- Relación ó Ratio (R)
- Clase de Presión: Presión Máxima Admisible (PMA ó PN)
- Posición de Instalación
- Año de fabricación del medidor
- Número de aprobación de modelo
- Número de serie

PIÑONES Y EJES

Deberán ser de material plástico de ingeniería (ABS o superior), plástico neutro a la corrosión.

RUEDAS DENTADAS

Serán de ABS o superior.

TURBINA

Será de ABS o superior y deberán llevar incorporada un imán propulsor en la parte superior que servirá de transmisión del Registro.

CAMARA DE MEDICIÓN

Será de ABS o superior y deberán llevar incorporada un pivote sobre el cual girará la turbina.

REGISTRO

La máxima capacidad de registro de los medidores de los postores deberá ser de 5 dígitos, es decir debe registrar hasta 99,999 m3.

El registro deberá estar provisto de un dispositivo complementario para observar el inicio de funcionamiento del medidor sin tener en cuenta la exactitud del mismo.

Los registros deberán poder girar como mínimo 300° y máximo 359° con la finalidad de que los mismos puedan colocarse en campo en la orientación deseada. De presentar medidores con giro de 360°, el registro deberá tener un ajuste de tal forma que no gire al simple toque de la mano, sino que con una herramienta; para evitar el manipuleo de las lecturas.

CODIFICACIÓN DE COLOR

Los cilindros ciclométricos o rodillos registradores deberán tener un fondo claro con caracteres numéricos inscritos en color negro ó fondo negro con caracteres numéricos inscritos en color blanco, para la indicación de los 99,999 m3. Los



eps chavín s.a. -17-
 Ing. JULIÁN J. BROSAL AND FINO
 CIP N° 16378
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

Indicadores de las fracciones de m3, serán color rojo o diferente al indicador de m3

LUNETAS

Estará fabricada en policarbonato y cubrirá totalmente el registro del medidor.

ANILLO DE AJUSTE

Los medidores deberán contar con un anillo de ajuste en aleación cobre-zinc (latón), roscada a la carcasa (roscada interlormente), la cual ajustará el kit de medición a la carcasa.

TAPA

Deberá ser de resina de ingeniería (ABS o superior) y deberá resistir al impacto y cubrir totalmente la luneta.

ROSCA

ISO 228: DN25 (G11/4B)

FILTRO

Los medidores deberán contar con un filtro de malla rígida de material inoxidable o plástico. El filtro estará colocado en la entrada del medidor, el mismo será de fácil remoción y limpieza.

PRECINTO DE SEGURIDAD

Estará fijado en el tapón del tornillo regulador y el anillo de ajuste del medidor, garantizando así la inviolabilidad de los componentes del medidor. Deberá estar conformado por un hilo de cobre (con o sin cubierta plastificada) y una pastilla de plomo. El hilo unirá el tapón del tornillo regulador con el anillo de ajuste, es decir, de tal forma que impida la apertura del medidor o manipulación del regulador.

REGULACIÓN

Los medidores deberán contar con su respectivo regulador EXTERNO, el cual consisten en un by pass con un tornillo el cual apertura o cierra el by pass, por donde pasa un flujo de agua que no es medido ni registrado en la cámara de medición; regulando de esta manera el medidor para que se mantenga dentro de sus errores máximos permisibles.

IV. PRE-EQUIPAMIENTO PARA LA SALIDA DE PULSOS

Los medidores deberán ser pre equipados con salida de pulsos. La escala deberá permitir la captura de 1 Litro por pulso. El pre-equipamiento para la salida de pulsos es un componente que se encuentra incorporado dentro del diseño del medidor, la misma que no deberá alterar su comportamiento metroológico. Se verificará que el dispositivo de pre-equipamiento para salida de pulsos se encuentre en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo.

El pre-equipamiento para la salida de pulsos, deberá operar bajo condiciones húmedas, en baja temperatura, alta temperatura, polvo y todas aquellas condiciones al cual se encuentre expuesto al medidor dentro de una caja de registro a nivel de vereda y/o caja empotrada en pared, según corresponda.



EPS CHAVIN S.A.
 Ing. JULIAN FERNANDO PAOREY
 CIP N° 18276
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-18-

V. CONEXIONES

Los medidores de agua deberán suministrarse con los extremos roscados, según la Norma ISO N° 228 y mantener una longitud total con o sin extensiones.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES

La identificación de los medidores a ser adquiridos corresponde a la designación del número de serie, el mismo que se ceñirá a lo dispuesto en el numeral 6.3. de la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda: "Guía para identificación y estandarización de especificaciones técnicas de los medidores de agua potable a instalarse en las conexiones domiciliarias".

DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descritos de la siguiente forma:

- Primer dígito : Corresponde a la marca del medidor de agua designado según el cuadro N° 03 de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.
- Segundo dígito : Corresponde al diámetro del medidor de agua designado según el cuadro N° 04 de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.
- Tercer y cuarto dígito : Corresponde al año de fabricación del medidor.
- Del quinto al último dígito : Números secuenciales

De igual manera, la numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores.

DIMENSIONES DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Los medidores deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda, en donde señala que las dimensiones de la identificación de los medidores deberán tener como mínimo las dimensiones señaladas en el siguiente cuadro:

Descripción	Medida
Altura	5,5 mm.
Ancho	3,0 mm.
Profundidad ⁽¹⁾	0,3 mm.
Espesor del trazo	0,5 mm.
Distancia entre caracteres	0,3 mm.

(1) Solo aplica para aquellos medidores que llevan el número de identificación en la carcasa

VII. ETIQUETADO

Todos los medidores deben ser suministrados con dos (02) etiquetas autoadhesivas, en las cuales, se registre el número de serie del medidor y sus



eps chavin s.a. -19-

Ing. JULIAN J. BRONCINO FLORES
CIP N° 16918
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

errores de verificación Inicial: Error en caudal permanente (Q3), Error en caudal transitorio (Q2) y Error en caudal mínimo (Q1).

Una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra debe ser desglosable para ser pegada en la hoja de aviso de movimiento de medidor.

MA18000001		
Q3	Q2	Q1
+1.51	+0.19	-0.25
MA18000001		
Q3	Q2	Q1
+1.51	+0.19	-0.25

El material de la etiqueta debe garantizar su legibilidad y permanencia durante el periodo de garantía. En caso de incumplimiento de las condiciones solicitadas atribuibles al contratista durante el periodo de garantía, éste deberá sustituir la etiqueta sin costo alguno para la EPSS.

VIII. LISTADO DE MEDIDORES

Al momento de la recepción del lote de medidores, el CONTRATISTA debe proporcionar un listado, el cual estará contenido en un archivo en formato Excel de acuerdo a la siguiente estructura:

N°	CAMPO	TIPO	LONGITUD		DESCRIPCIÓN
			ANCHO	DECIM	
1	MEDIDOR	NUMÉRICO	12	0	Número de serie del Medidor
2	CAJA	NUMÉRICO	5	0	Número de caja
3	F_PRUEBA	FECHA	12		Fecha de verificación inicial
4	CAUDAL Q3	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q3
5	ERROR Q3	NUMÉRICO	8	2	Error en Q3
6	CAUDAL Q2	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q2
7	ERROR Q2	NUMÉRICO	8	2	Error en Q2
8	CAUDAL Q1	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q1
9	ERROR Q1	NUMÉRICO	8	2	Error en Q1
10	BANCO	ALFA NUMERICO	6		Identificación del Banco de Prueba
11	CERT_BCO	ALFA NUMERICO	30		N° de certificado del banco emitido por ENTIDAD trazable
12	F_CERTIF	FECHA	12		Fecha de expedición de certificado del banco



eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN I. IRONCANO FLORES
 CIP N° 78870
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

IX. EMBALAJE Y ROTULADO

Los medidores de agua por ser instrumentos de exactitud, deben estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros).

Los medidores deberán ser entregados embalados en orden correlativo en cada caja, a fin de facilitar las gestiones, cada caja deberá estar debidamente identificada conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene.

X. DERECHOS DE PATENTE

El contratista liberará de toda responsabilidad a EPS CHAVIN S.A., en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se originen de la utilización de la licencia por EPS CHAVIN S.A.

XI. EVALUACIÓN DEL LOTE DE MEDIDORES ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

La contrastación en tres flujos (Q_{min} (Q1), Q_t (Q2) y Q_n (Q3)) de los medidores DN15, DN20 y DN25 obligatoriamente se deberá realizar al 100 % en bancos de pruebas del proveedor ubicados dentro del territorio nacional, debiendo entregar el contratista los reportes de las pruebas para cada medidor y con resultados dentro de los rangos de tolerancia mínima establecidas por las normas vigentes.

Los medidores deberán ser inicialmente aferidos al 100% en fábrica, para lo cual el proveedor hará llegar el informe de aferición de los mismos. Por otro lado, una vez los medidores lleguen al Perú y estén expeditos para ser entregados a la ENTIDAD, serán evaluados: contrastados en tres flujos (Q_{min} (Q1), Q_t (Q2) y Q_n (Q3)) en los bancos de pruebas del contratista (al 100%), esta vez en presencia de nuestro personal. Para estos fines se enviarán a dos de nuestros técnicos, quienes verificarán las pruebas.

El proveedor deberá efectuar la entrega del bien ofertado, en estricta observancia de las Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentren contenidas en su Propuesta Técnico – Económica, así como Garantizar que la entrega de los bienes se realice en óptimas condiciones y según plazos establecidos. El incumplimiento de lo dispuesto, será sancionado según penalidades establecidas.

Todos los costos para los ensayos de contrastación que se realicen a los medidores en el Perú (entregados por el proveedor en un solo lote o más), serán asumidos por el proveedor, incluye los costos de viaje del personal de la ENTIDAD que disponga para tal fin, en calidad de veedores a los laboratorios del proveedor.



eps chavin s.a.
Ing JULIANO BRUNO VAUFLORES
CIP N° 76976
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

Cada medidor deberá tener su certificado de verificación inicial, en proveedor deberá entregar dicho documento al momento de la adquisición de dichos medidores.

Los medidores deben ser aprobados por la Supervisión y la Gerencia Comercial de la EPS Chavín S.A.

XII. CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES

- Los medidores deben instalarse de modo que:
- Permita una lectura fácil y segura;
- Permita facilidad en los servicios de mantenimiento del medidor;
- Atienda los aspectos relativos a la facilidad de corte y reconexión de la conexión domiciliaria.

Para permitir una lectura fácil y segura, el aparato debe ser ubicado de forma que el lector tenga fácil acceso, que el lugar tenga buena iluminación y sobre todo, que no ofrezca riesgo a la salud del lector.

Permitir la ejecución de los servicios de mantenimiento significa considerar que el medidor deberá recibir mantenimiento de manera periódica. El aparato debe poseer una protección, de tal manera que los trabajos de mantenimiento sean efectuados sin necesidad de quebrar dicha protección.

En relación a los aspectos relativos al corte, es necesario que delimite claramente la línea de responsabilidad entre empresa/usuario y que proporcione facilidad de corte y reconexión.

XIII. INSTALACIÓN DE MEDIDORES DOMICILIARIOS

Para instalación de medidores domiciliarios se hace las siguientes recomendaciones:

- El medidor debe instalarse perfectamente nivelado, pues cuando un medidor tipo de velocidad cuando está inclinado, sufre desgastes prematuros en los apoyos y pivotes del eje de la turbina y genera errores elevados en flujos bajos.
- El medidor debe instalarse de manera que esté siempre lleno de agua, o sea a un nivel inferior al de la salida más baja de la conexión intradomiciliaria o tubería donde esté localizado.
- El medidor debe estar instalado en un lugar de fácil acceso, para permitir operaciones de lectura o retiro o para mantenimiento, sin necesidad de utilizar accesorios o provocar rupturas en el lugar de ubicación.
- Por lo menos una pieza de conexión del medidor, de preferencia la de entrada, debe estar provista de lacre, de manera de que se limiten las posibilidades de fraude por inversión del medidor.



eps chavín s.a.

-22-

Ing. JULIANO J. BRACCA ANDRÉS FLORES
CIP N. 16870
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

- El alineamiento de las conexiones debe ser hecho con cuidado para evitar esfuerzos no uniformes que puedan provocar fugas prematuras.
- Cuando la tubería fuera rígida, utilizar siempre que sea posible en una de las conexiones del medidor, un acoplamiento tipo junto deslizante, que permita desplazar la tubería en el montaje y desmontaje sin forzar las conexiones.
- Se debe evitar la instalación de micromedidores en locales donde fueran previsibles variaciones bruscas de condiciones hidráulicas, tales como cavitación y sobrepresión por golpe de ariete.
- Se debe proteger adecuadamente el micromedidor en localidades donde la temperatura sea aproximada a 0°C (valores positivos o negativos).

XIV. G.2) PATRONES DE UBICACIÓN DEL MEDIDOR

La ubicación del medidor será en la vereda del predio para una posterior lectura adecuada por parte del personal de la EPS CHAVIN.

XV. LLAVE MAGNÉTICA

Será suministrada por EL CONTRATISTA, consistente en un accesorio utilizado en las tapas termoplásticas. La llave consta de un imán que atrae el pestillo de la cerradura permitiendo la apertura de la tapa.

Norma Referencial : NTP 399.164-2005

Intensidad Magnética : 3400 Gauss

5.2.2. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE ½", ¾", 1"

Comprende la adquisición e instalación de los accesorios necesarios para medidores, de modo que se logre una instalación sin fugas, segura, y manejable. Los accesorios para conexiones de ½", ¾" y 1", serán en su totalidad de PVC C-10, para una presión de trabajo de 10 bar, con uniones de simple presión y/o roscadas. Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas vigentes, mismo caso para, el pegamento para PVC.

Los accesorios para conexiones de ½", ¾" y 1" son los siguientes: batería de PVC, conformada por 02 uniones rosca – presión (UPR ó Adaptador) + 02 válvulas de paso tipo mariposa + 02 racores (02 nipples roscados con pestaña a un extremo, 02 empaquetaduras de jebe y 02 contratueras).

El procedimiento de instalación de accesorios es el siguiente:

- Verificar la correcta colocación de la caja de la conexión de acuerdo al procedimiento señalado en el ítem 5.2.3. Instalación de cajas de concreto para medidor de ½", ¾", 1".
- Instalación de los accesorios descritos líneas arriba donde se colocará el medidor.

eps chavin s.a.
 Ing. JULLIAN J. BROSCH AMBLERON
 CIP N° 76978
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-23-

- Realizar la limpieza de restos de cinta teflón y/o pegamento antes de la instalación del medidor.

El uso de otros tipos de accesorios deberá ser aprobado por el SUPERVISOR y/o SUPERVISOR, así como del área usuaria.

5.2.3. INSTALACIÓN DE CAJAS DE CONCRETO PARA MEDIDOR DE ½", ¾", 1"

Comprende la instalación de las cajas de concreto para los medidores, de acuerdo a las especificaciones técnicas de instalación. Las cajas van apoyadas sobre las losas de fondo de los medidores de espesor mínimo 5 cm, y de las dimensiones indicadas en los planos.

La caja portamedidor es una caja de concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ prefabricado de dimensiones indicadas, la misma que va apoyada sobre el solado de fondo de concreto.

Las dimensiones serán aprobadas por LA ENTIDAD. Los materiales serán de buena calidad. Las cajas portamedidor de concreto, deberán cumplir con la Norma Técnica Peruana 334.081 1998, cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:



Las cajas se deben ubicar en las veredas, cuidando que comprometa solo un paño de ésta, en las dimensiones consideradas en los metrados. En caso de no existir veredas, la caja se ubicará en una losa de concreto de $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ con un área de vereda $0.70 \times 0.50 \text{ m}$, y espesor de 15 cm, sobre una base debidamente compactada.

Todas las cajas deben estar niveladas, colocadas en posición perpendicular al alineamiento de la vivienda, deben tener adecuada resistencia a la abrasión, facilidad para su operación, y no deben ser propicios al robo, debiendo ser verificadas por la Supervisión y/o SUPERVISOR.

eps chavin s.a.
Ing. JULIAN J. BRINCAMANO TORRES
C.I.F. N° 76970
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



El procedimiento general de colocación es el siguiente:

- Corte y demolición de vereda. - Excavación manual para colocar la caja y/o retiro de la caja antigua existente.
- Relleno apisonado del fondo con material de préstamo adecuado.
- Construcción de losa de fondo de C²⁵ 1:8 E = 5 cm según planos.
- Colocación de caja de medidor nueva y asentarla a la losa de fondo, colocar cama de apoyo para el medidor.
- Rellenar lateralmente con material propio.
- Ajustar con concreto el marco y tapa termoplástica.
- Construir o reponer la vereda en el área demolida con bruña perimetral y bien pulida con una resistencia de $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y $t=0.15 \text{ m}$.
- Curado del concreto nuevo por 6 o 7 días.
- Limpieza de la zona de trabajo (eliminación de material excedente) dentro de las 24 horas de ejecutado el trabajo.

El uso de otros tipos de materiales para la preparación de las cajas, para modificar la orientación de la caja o para completar la altura requerida, debe ser aprobado por la Supervisión y/o SUPERVISOR.

SOLADO DE LA CAJA PORTAMEDIDOR DE CONCRETO

Será ejecutado por EL CONTRATISTA, consistente en una losa de concreto de resistencia $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$, cuyas dimensiones serán las suficientes para soportar la caja portamedidor. Su espesor mínimo será de 5 cm.

5.2.4. INSTALACIÓN DE MARCO Y TAPA

Comprende la Instalación del marco y tapa sobre las cajas de medidores y hasta el nivel de la rasante de la vereda. Una vez colocada la caja de concreto, se coloca el marco y tapa y se ajusta y nivela con mortero de cemento, al mismo tiempo que se repone la vereda y se hace el pulido y bruñado de la misma, y finalmente se limpia la zona de trabajo.

Características técnicas mínimas.

Serán de material termoplástica sin visor, llevarán el logo de E.P.S. CHAVIN S.A. Así mismo deberán contar con su respectivo seguro magnético a fin de evitar su apertura fácilmente. Antes de su instalación deberán contar con la conformidad del Área Usuaría, sobre la calidad del material. Las llaves de apertura magnética se entregarán a E.P.S. CHAVIN S.A. para trabajos de lectura futura.

El marco y tapa de los medidores serán de material termoplástico fabricados de acuerdo a la Norma ITINTEC 399.164. Los requerimientos técnicos serán considerados según el cuadro siguiente:

eps chavin s.a. -25-

Ing. JULIAN J. BELLUSO FLORES
 CAP. 120 M
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
ACABADO	Las superficies exteriores serán lisas y libres de porosidades, ni fibras expuestas. Las superficies interiores no tendrán elementos en alto relieve que dificulten el manejo del medidor y sus accesorios, en el caso de las tapas para veredas ésta presentará en sus superficies externas dibujos antideslizantes de 1 mm+0.2 mm de altura.
COLOR	El color de la tapa y el marco será pigmentado de color uniforme.
DIMENSIONES	Marco Interiores Ancho : 130 mm + 3 mm Largo : 275 mm + 3 mm Altura de la Superficie de la Base a la cara interior de la tapa: 150 mm + 5 mm.
HOLGURA	El espacio entre marco y tapa no superará los 2 mm por lado
SEGURO DE TAPA	las tapas deberán llevar un seguro que cierre las mismas e impida su libre apertura,
RESISTENCIA AL IMPACTO	La tapa instalada en el marco deberá soportar un impacto de 4 Kg-m, sin que se produzcan roturas o fisuras,
RESISTENCIA A LA ABRASION	La pérdida del espesor luego de realizado el ensayo no será mayor al 10% de la superficie antideslizante,
RESISTENCIA AL TRANSITO	La tapa instalada en el marco deberá soportar una carga mínima de 2 000 Kg, sin que se produzca la ruptura o la deformación permanente de la tapa máxima 2 mm que invalide su uso.
ROTULADO	Las tapas llevarán en la cara frontal el nombre del fabricante y en la cara posterior la fecha de fabricación, el código de la norma técnica y el tipo de material.

5.2.5. INSTALACIONES PROFUNDAS Y PARA TRASLADO A LA VEREDA.

5.2.5.1. Accesorios para conexiones profundas 1/2", 3/4" Y 1"

Comprende el suministro e instalación de los accesorios mínimos requeridos para lograr que el ingreso de la tubería a las residencias este en el nivel normalmente aconsejable. En el momento de la instalación se deben tomar las medidas mínimas de seguridad como utilización de equipo mínimo, apuntalado de zanjas, otros. Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas 399-002, y 399.019 respectivamente; asimismo, el pegamento para PVC según NTN ININTEC 399.090.

5.2.5.2. Accesorios para traslado de conexiones a la vereda de 1/2", 3/4" Y 1"

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas 399-002, y 399.019 respectivamente; asimismo, el pegamento para PVC según NTN ININTEC 399.090.

eps chavin s.a.

Ing. JULIAN J. BRONCANO FLORES
 CIPN 16916 T
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-26-

5.2.6. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2", 3/4" y 1" P/ CONEXIONES SELLADAS

Comprende el suministro de los accesorios mínimos requeridos para lograr ubicar la conexión existente y realizar la instalación del medidor domiciliario.

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas 399-002, y 399.019 respectivamente; asimismo, el pegamento para PVC según NTN ITINTEC 399.090.

5.2.7. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2", 3/4" y 1" P/ CONEXIONES NO UBICADAS

Comprende el suministro de los accesorios mínimos requeridos para lograr ubicar la conexión existente y realizar la instalación del medidor domiciliario.

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas 399-002, y 399.019 respectivamente; asimismo, el pegamento para PVC según NTN ITINTEC 399.090.

5.2.8. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE 1/2", 3/4" y 1" P/ CONEXIONES ENTERRADAS

Comprende el suministro de los accesorios mínimos requeridos para lograr ubicar la conexión existente y realizar la instalación del medidor domiciliario.

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Peruanas 399-002, y 399.019 respectivamente; asimismo, el pegamento para PVC según NTN ITINTEC 399.090.

5.3. PROCEDIMIENTOS

5.3.1. Instalación de medidores

- a. Los procedimientos para la INSTALACIÓN de medidores se deben efectuar de conformidad a la Normativa vigente Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- b. Verificar lugar y conexiones de tuberías.
- c. Se llenará una ficha de Inspección externa de acuerdo con el formato establecido por LA ENTIDAD.
- d. Se alcanzará al SUPERVISOR, un archivo en Excel en donde se detalle el estado situacional de la conexión.
- e. Las cargas de trabajo serán emitidas por el ÁREA USUARIA y recibidas por el INGENIERO RESIDENTE.
- f. Se reportará diaria y obligatoriamente la labor realizada, vía sistemas de información que establezca LA ENTIDAD, y sólo hasta las 18:00 horas.
- g. Antes de colocar el medidor en la red, en primer lugar, la caja portamedidor deberá estar completamente limpia, así como la tubería, dejando correr una buena cantidad de agua por su interior. Para drenar el agua es posible utilizar una "tubería de espera". En general, la mayoría de los daños a los medidores se deben a los desechos que quedan en la tubería.

eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN J. RAMOS AND PEGARES
 Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras



- h. Se debe tener listo el lugar en donde se instalará el medidor de agua, en el caso de instalarlo en un predio multifamiliar, por lo general las instalaciones se hacen en áreas de uso común y de acuerdo con la normativa vigente en saneamiento. También se debe tener en cuenta las tuberías de abastecimiento de agua.
- i. Hay que evitar la instalación de medidores en las cercanías de bombas de agua y es aconsejable instalarlos en la medida de lo posible lejos de ellas.
- j. Durante la instalación, se debe tener cuidado con la flecha colocada en el cuerpo del medidor que indica la dirección del flujo de agua.
- k. Conectar las válvulas de paso termoplástico, con niple telescópico y salida auxiliar p/agua de 1/2".
- l. Colocar las válvulas de paso, con la unión UPR mixta a presión y/o rosca; usando cinta teflón en las roscas antes de unir las piezas, con el fin de evitar filtraciones.
- m. Se colocarán codos cuando sea necesario acondicionar la batería incluida el medidor, a fin de mantener la distancia establecida entre el solado y el medidor, así como la horizontalidad de la conexión, debiendo quedar el medidor en la conexión debidamente alineado.
- n. Antes de instalar el medidor, asegúrese de que los tubos estén perfectamente alineados y no fuera del eje. Instalación con tuberías fuera del eje causa una tensión mecánica continua y significativa en el medidor mismo.
- o. La verificación de la horizontalidad del medidor será con nivel de mano.
- p. De no dejar los tubos perfectamente alineados y el medidor desalineado, el trabajo será considerado como no ejecutado y se aplicará la penalidad correspondiente.
- q. Instalar el medidor de agua con las válvulas de paso termoplástico, utilizando los niples PVC de 1/2" respectivos.
- r. Unir lo instalado anteriormente utilizando las tuercas respectivas. Tener en cuenta al momento de colocar el medidor, ver que la flecha registrada en alto relieve en el medidor, este en dirección hacia a donde se dirigirá el agua que abastecerá todo el predio unifamiliar o multifamiliar.
- s. En el momento de la puesta en servicio del medidor es conveniente abrir la primera válvula aguas abajo del medidor (para ahogar a la parte mecánica del instrumento) y luego abrir lentamente la válvula situada aguas arriba del medidor. Esto evitará posible golpe de ariete a aceleraciones del flujo que podría dañar las partes móviles del instrumento.
- t. Si los dispositivos están instalados aguas arriba del medidor (válvulas de paso, curvas, codos, racores de T, reducciones, etc.) se recomienda seguir estos puntos. Estos dispositivos pueden crear turbulencias en el flujo que a largo plazo pueden dañar las partes móviles del instrumento de medida.
- u. Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las Normas establecidas, así como a las especificaciones técnicas de LA ENTIDAD.
- v. EL CONTRATISTA, digitará la información correspondiente a las actas de instalación de los medidores, así como la información solicitada en los sistemas de información que establezca LA ENTIDAD, de manera diaria y sólo hasta las 18:00 horas.



eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN HERNANDEZ FLORES
 CIP 14514
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-26-

- w. EL CONTRATISTA, realizará 1 toma de lectura después de haber instalado el medidor, la cual será a los 15 días. Esta información será alcanzada a la ENTIDAD en los sistemas de Información que establezca.
- x. Antes de iniciar los trabajos, el INGENIERO RESIDENTE previamente efectuará la inspección IN SITU a efecto de constatar las características y condiciones de la zona para determinar la técnica, equipamiento y recursos a emplear en la ejecución de estos.

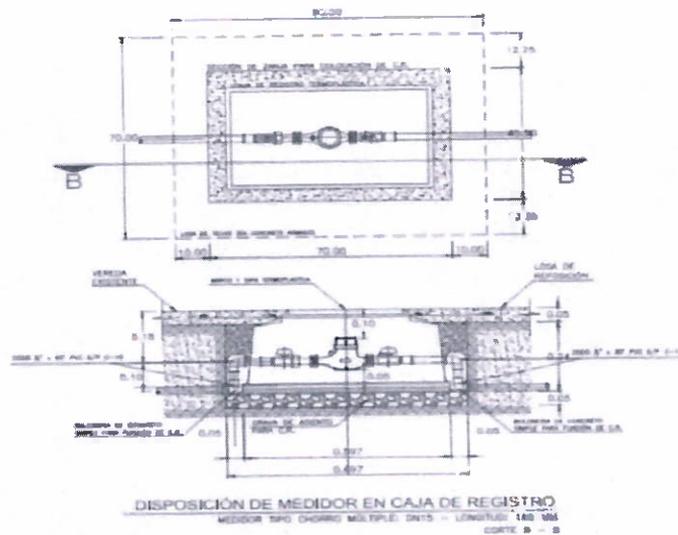
REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE MEDIDOR INSTALADO PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA

Comunicación al usuario por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación.

Dejar constancia al usuario sobre la instalación de medidor (Aviso de movimiento del medidor y aferición inicial del mismo).

5.3.2. Esquemas de instalación

- A. TIPO DE MEDIDOR CHORRO MÚLTIPLE: Longitud 165 mm



5.4. PLAN DE TRABAJO

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

eps chavin s.a.
 Ing. JUAN PABLO...
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-29-

En ese entender, el CONTRATISTA deberá presentar en el plazo de 5 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información mínima:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

La siguiente relación describe los documentos normativos y sus correspondientes aplicaciones.

- a) Reglamento de calidad de la prestación de servicios de saneamiento – Resolución de Consejo Directivo N° 011 – 2007 – SUNASS – CD. (Para el procedimiento e instalación).
- b) Norma Metrológica Peruana NMP005-3:2018.
- c) Normas Técnicas Peruanas: NTP 399.089-2006, NTP 399.019-2004 (Para adquisición de accesorios para conexiones de agua PVC)
- d) Norma Técnica ASTM C-150 (Para adquisición del cemento)
- e) Norma técnica peruana: NTP 399.169:2013 (Para adquisición de caja portamedidor)
- f) Norma técnica peruana: NTP 3334.081 1998 (cajas portamedidor de agua potable y de registro de desagüe)
- g) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- h) Reglamento Nacional de Edificaciones
- i) Procedimiento para los Servicios de Calibración / INACAL/DM

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

EL CONTRATISTA, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al ÁREA USUARIA al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

eps chavin s.a.

-30-

Ing. JULIAN JHERESI FIGUEROA
 CIP N° 76970
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, LA ENTIDAD a través de su área especializada en temas ambientales, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

Las actividades de acondicionamiento, refacción, demolición y otros relacionados a la adecuación de la infraestructura deben garantizar la sostenibilidad ambiental, así como también, evitar impactos ambientales negativos en el entorno.

5.7. SEGUROS

Los costos y la documentación necesaria para la toma de seguros para la logística y transporte hasta la entrega y recepción de la entidad estarán a cargo del contratista.

EL CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros:

- a) EL CONTRATISTA deberá contar, de acuerdo a la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores asignados al servicio una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada al ÁREA USUARIA, antes del inicio del servicio.

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte técnico

No aplica

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

EL CONTRATISTA se encargará de realizar una capacitación en materia de medidores y de forma específica en el tipo de medidor adjudicado. La capacitación deberá tener dos componentes: teórico y práctico, para lo cual el proveedor deberá contar mínimo con un (01) técnico calificado, que acredite mínimo un (01) año en la capacitación y entrenamiento en temas de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de medición.

La capacitación se brindará a un total de 8 personas, incluyendo al personal del Laboratorio de Medidores, por un tiempo mínimo de 16 horas, dentro de los 10 días posteriores a la entrega de los equipos.

La capacitación será brindada en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada de Caraz sito en Jr. 28 de julio (altura de la maderera CHINGANA), de ser el caso que esta se lleve a cabo en otro lugar, el proveedor asumirá los gastos que irrogue el traslado de los trabajadores a dicho lugar.

eps chavin s.a.

Ing. JULIAN J. BRONCANO FLORES
 CIP N° 78970
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

31

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1. Lugar

La prestación del servicio se realizará en las conexiones domiciliarias ubicadas en la ciudad de Caraz correspondiente a los usuarios del servicio de agua potable de EPS CHAVIN S.A.

5.9.2. Plazo

El plazo para la prestación del servicio se ha determinado en 120 días calendarios, incluyendo el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Se considerará como parte del tiempo de ejecución la distribución de las notificaciones para el reemplazo de medidores, para lo cual deben notificarse como mínimo quince días antes de iniciar los trabajos de reemplazo de medidores.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS

Toda la información física y/o digital que se genere y la información registrada en los sistemas informáticos que brinde LA ENTIDAD, como consecuencia del presente servicio, serán alcanzadas al ÁREA USUARIA.

(1) Informe mensual sobre las actividades realizadas en el reemplazo de medidores a entregar por el Contratista

Debe contener:

- a) Descripción de las actividades ejecutadas en el mes, precisando, ubicación, metrado, procedimiento, equipos utilizados y recursos humanos.
- b) Control de avance de obra.
- c) Control financiero
- d) Valorización de la obra
- e) Metrados ejecutados
- f) Cronograma de avance de obra
- g) Estadística e incidencia de ejecución de actividades.
- h) El análisis de las principales ocurrencias.
- i) Informe de los incidentes y accidentes ocurridos durante el periodo.
- j) Informe de control de calidad y oportunidad (eficiencia) de cada uno de los trabajadores.
- k) Acciones implementadas por el Supervisor para el control y cumplimiento de las metas programadas.
- l) Copia de Planillas de pago de los trabajadores (mes anterior).
- m) Informe de avance del programa de capacitación (entregar a LA ENTIDAD el material digitalizado de la presentación).
- n) Copia de la entrega de los implementos de protección personal, detallados en el servicio.
- o) Copia de los pagos efectuados a la SUNAT, AFP y ESSALUD (mes anterior), según corresponda.

eps chavin s.a. -32-
 Ing. JULIANA FLORES
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



- p) Otros (solicitados por la Jefatura y/o relevantes relacionados al proyecto).
- q) Copia de facturas referidas a la adquisición de materiales y/o accesorios, herramientas utilizados.
- r) Copia de documentos que acrediten la disposición final de los residuos (desmante) que generen las actividades asignadas, en rellenos sanitarios autorizados.
- s) Control de calidad

EL CONTRATISTA, deberá remitir al ÁREA USUARIA la ficha de ejecución del trabajo por cada cuadrilla, inmediatamente al término de la jornada diaria, debidamente firmada por el INGENIERO RESIDENTE y EL SUPERVISOR.

Para efectos de pago EL CONTRATISTA adjuntará en su informe mensual las facturas de las valorizaciones, para el trámite de pago respectivo.

Al finalizar el contrato, el Contratista emitirá un informe detallado, siempre y cuando se hayan subsanado todas las anomalías, procediendo a efectuar la liquidación oficialmente, la misma que estará acompañada con los resúmenes finales y documentos sustentatorios de calidad e ingreso de medidores nuevos y descartados, como accesorios y otros.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Empresa natural o jurídica nacional o extranjera inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, con solvencia técnica y económica, con experiencia en instalación de medidores y montaje de instalaciones hidráulicas que impliquen también instalaciones electromecánicas y otras actividades similares. Debe acreditar con constancia de no estar inhabilitado de contratar para el estado.

El contratista es responsable del aprovisionamiento oportuno de todos los materiales que conlleven al cumplimiento de los trabajos indicados, así como también los plazos establecidos en la propuesta de ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar con su propia área de mantenimiento técnico, para lo cual deberá adjuntar la acreditación correspondiente de sus instalaciones.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

EL CONTRATISTA empleará las herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo y/o servicio acorde a los estándares del mercado.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de garantizar que su personal cuente con las herramientas y equipos adecuados, a fin que cada uno de los trabajos se ejecuten correctamente. Así mismo deberá brindar un uniforme a modo de mantener la

eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN J. BARRAL J. OVALLE
 CUI N. 20376
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-33-

imagen de la empresa (mínimo un chaleco y un polo, con la identificación que colaboran para EPS CHAVIN S.A.

El cuadro siguiente resume los equipos y cantidades que EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo, por lo que deberá presentar la documentación correspondiente de tenencia de éstos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	CAMION VOLQUETE 10 M3	1
4	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62HP 1YD3	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 – 23HP	1
6	MINICARGADOR	1
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1

El equipo propuesto puede ser propio o alquilado. Se presentarán copias de las facturas u otro similar que acredite la propiedad a nombre del postor (en caso de consorcios, a nombre de cualquiera de los consorciados), y/o los originales de las Cartas de Compromiso de Alquiler emitidos por terceros. Se establece como requerimiento mínimo que el equipo asignado sea igual o similar.

El postor adjudicado sustentará documental y fehacientemente la disponibilidad de los equipos o herramientas con la capacidad y potencia detallado arriba. La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución del servicio se sustentará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Promesa de alquiler de los equipos.
- Posesión de bien (copias de factura correspondiente).
- Compromiso de venta de los equipos.
- Contratos de arrendamiento
- Tarjeta de propiedad.
- Contratos Leasing.

B. Otro equipamiento

TRANSPORTE

La ejecución de las actividades requiere una adecuada programación y coordinación y el correspondiente apoyo logístico, debiendo contar con facilidades de transporte y sistemas de comunicaciones que aseguren el cumplimiento y continuidad de los trabajos encomendados.

Las unidades vehiculares deberán asignarse de la siguiente manera:

- 01 camioneta para el INGENIERO RESIDENTE

eps chavin s.a.

Ing. JULIAN J. BRONCANO FLORES
 CUIP N° 18070
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

34

- El resto de camionetas serán distribuidas para los trabajos propios de instalación de medidores, en función al número mínimo de frentes de trabajo.

IDENTIFICACIONES

Los vehículos, equipos y elementos de señalización que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades, deben exhibir obligatoriamente el logotipo de la firma de EL CONTRATISTA.

Todas las unidades vehiculares de EL CONTRATISTA exhibirán su logotipo adherido de manera permanente en ambas puertas (delanteras) con la inscripción referida al número de contrato al cual están asignadas.

Toda identificación que use EL CONTRATISTA (en fotochecks, vehículos, equipos, elementos de señalización, banners) está impedida de usar el logotipo de LA ENTIDAD, exhibirá obligatoriamente el nombre de la firma Contratista con el agregado "COLABORANDO para EPS CHAVIN S.A".

COMUNICACIONES

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el mismo sistema que tenga LA ENTIDAD, adaptándose a cualquier cambio que pueda presentarse durante la ejecución del contrato. Actualmente, LA ENTIDAD cuenta con el sistema de comunicación celular. EL CONTRATISTA contará obligatoriamente con equipos de comunicación en todas y cada una de las unidades móviles y cuadrillas de trabajo de tal manera que permita la comunicación permanente entre ellos y LA ENTIDAD.

6.2.2. Infraestructura estratégica

No corresponde

6.2.3. Personal

EL CONTRATISTA presentará al ÁREA USUARIA la colegiatura y habilitación de los profesionales al inicio efectivo del servicio. La experiencia de los profesionales será contada a partir de la fecha de obtención de la colegiatura correspondiente.

Deberá tener en cuenta lo señalado en la RM N° 228-2019-VIVIENDA que contiene las fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano".

Para el personal propuesto se considerará como obras/servicios similares a los trabajos de Redes secundarias de agua y alcantarillado con instalación de conexiones domiciliarias.

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente el siguiente personal mínimo:

6.2.3.1. Gerente de Obra (01)

Formación académica

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

eps chavin s.a. -35-
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



Acreditación

Deberá contar con título profesional, el mismo que se verificará en el portal web de la SUNEDU. De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

- Haber desempeñado cargos de Gerente o Directo o Jefe o Residente o Supervisor o Inspector o Ingeniero Coordinador o Administrador de Contrato o la combinación de éstos en obra, en la ejecución, inspección o supervisión.
- En obras de saneamiento
- El tiempo de experiencia debe ser no menor de 24 meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación de experiencia

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6.2.3.2. Residente de Obra (01)

Formación académica

Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

Acreditación

Deberá contar con título profesional, el mismo que se verificará en el portal web de la SUNEDU. De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

- Haber desempeñado cargos de Residente o Supervisor o Inspector o la combinación de éstos en obra, en la ejecución, inspección o supervisión.
- En obras de saneamiento
- El tiempo de experiencia debe ser no menor de 24 meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación de experiencia

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN...
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

36

6.2.3.3. Especialista en Calidad (01)

Formación académica

Título profesional en Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

Acreditación

Deberá contar con título profesional, el mismo que se verificará en el portal web de la SUNEDU. De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

- Haber desempeñado cargos de Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución, inspección o supervisión.
- En obras en general.
- El tiempo de experiencia debe ser no menor de 12 meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación de experiencia

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6.2.3.4. Especialista Ambiental (01)

Formación académica

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.

Acreditación

Deberá contar con título profesional, el mismo que se verificará en el portal web de la SUNEDU. De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

- Haber desempeñado cargos de Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Ambiental, Mitigación

eps chavin s.a. -37-
 Ing. JUAN PABLO...
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, Inspección o supervisión.

- En obras en general.
- El tiempo de experiencia debe ser no menor de 12 meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación de experiencia

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6.2.3.5. Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional

Formación académica

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil.

Acreditación

Deberá contar con título profesional, el mismo que se verificará en el portal web de la SUNEDU. De no encontrarse inscrito, presentará la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

- Haber desempeñado cargos de Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión.
- En obras en general.
- El tiempo de experiencia debe ser no menor de 12 meses en el cargo desempeñado, computada desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación de experiencia

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota:

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas

eps chavin s.a.

-38-

Ing. JULIAN J. SANCHEZ
 LIC. N. 127-0
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta, sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

SUPLENCIA TEMPORAL DE INGENIEROS

En caso de ausencia justificada de un profesional, podrá ser reemplazado por otro profesional que obtenga como mínimo la misma calificación curricular del titular y experiencia profesional, para lo cual EL CONTRATISTA propondrá al ÁREA USUARIA, los candidatos para su aprobación, lo cual será informado por los mismos con un documento en señal de conformidad. Esta suplencia temporal no podrá exceder de los 05 días calendarios y sólo podrá realizarse hasta 2 veces durante todo el periodo del servicio.

CONSIDERACIONES

El oferente deberá redondear a dos decimales sus porcentajes de los Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad. La incidencia de gastos generales, fijos, variables y totales, deberán mantenerse los montos consignados en el Expediente Técnico, o superiores; esto con el fin de salvaguardar el Planteo Profesional Clave y la correcta calidad de Profesionales, para la Buena Ejecución de obra.

CAMBIO DE PERSONAL

LA ENTIDAD, en caso de detectar una anomalía en la prestación del servicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador. Así mismo, y ante cualquier reemplazo, rotación o cambio de actividad de su personal debe ser comunicado oportunamente a LA ENTIDAD por lo menos con 72 horas de anticipación correspondiente.

Cualquier reemplazo que se solicite del profesional o personal presentado deberá cumplir con iguales o mayores exigencias del personal a reemplazar; para ello se tomará como referencia la Evaluación Curricular realizada al personal en el proceso del Concurso. En caso se detecte incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará las sanciones consignadas en la "TABLA DE OTRAS PENALIDADES Y MULTAS".

EL CONTRATISTA, cuando LA ENTIDAD lo requiera, deberá entregar la información que sobre su personal le sea solicitada, a efectos de verificar el cumplimiento del pago de sueldos, salarios, impuestos, Leyes y Beneficios Sociales. En caso de incumplimiento en el plazo solicitado, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en la "TABLA DE OTRAS PENALIDADES Y MULTAS".

ASISTENCIA DE PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá controlar la asistencia y la disciplina de su propio personal operativo asignado al servicio; informando a LA ENTIDAD diariamente vía correo electrónico de cualquier incidencia (falta, renuncia, cambio, rotación) en su personal, que afecte la normal ejecución del servicio.

eps chavin s.a.
 Ing. JULIAN JUAN PEDRO
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-39-



En caso de detectarse incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se aplicará la penalidad correspondiente.

6.2.4. Condiciones de los Consorciados

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta; conforme a lo dispuesto de acuerdo a la Directiva N°005-2019-OSCE/CD- Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°05)

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02)
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

6.2.5. Experiencia del postor en la Especialidad

- Se considerará obra similar a obras de saneamiento.

Definición de Obras de Saneamiento: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación en obras de sistema de agua potable y alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y/o desagüe.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o planta de agua con filtración lenta. Sistema de recopilación y disposición de agua de lluvia.

6.2.6. Materiales

Los materiales de construcción a emplear, se sujetarán a las siguientes especificaciones:

Cemento

El cemento que se utilizará será el cemento Portland normal Tipo I, debiéndose cumplir los requerimientos de las especificaciones ASTM-C150, para Cemento Portland.

eps chavin s.a. -40-

Ing JULIAN TRUJILLO PEREZ
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



El empleo de cemento Portland Tipo I, se hará de acuerdo con lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas que indica el expediente.

Si el cemento a usarse permaneciera almacenado por un lapso mayor de 30 días, se tendrá que comprobar su calidad mediante ensayos.

Agregados

Los agregados que se usarán serán el agregado fino o arena y el agregado grueso (piedra chancada) o grava del río limpia, en todo caso el residente, realizará el estudio y selección de canteras para la obtención de agregados para concreto que cumplan con los requerimientos de las Especificaciones ASTM – C 33.

Arena

El agregado fino, consistirá en arena natural o producida y su gradación deberá cumplir con los siguientes límites:

Tamiz	% que pasa Acumulado
3/8"	— 100
NE 4"	95 a 100
NE 8"	80 a 100
NE 16"	50 a 85
NE 30"	25 a 60
NE 50"	10 a 30
NE 100"	2 a 10
NE 200"	0 a 0

Estará libre de materia orgánica, sales, o sustancias que reaccionen perjudicialmente con los álcalis del cemento.

La gradación del agregado grueso será continua, conteniendo partículas donde el tamaño nominal hasta el tamiz # 4, debiendo cumplir los límites de granulometría establecidos en las Especificaciones ASTM-C-33.

Agregado grueso

Deberá ser de piedra o grava rota o chancada, de grano duro y compacto, limpia de polvo, materia orgánica, barro u otras sustancias de carácter deletreo. En general, deberá estar de con las normas ASTM C-33-61T, el tamaño máximo para losas y secciones delgadas incluyendo paredes, columnas y vigas deberán ser de 1.90 cm o $\frac{3}{4}$ ". La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica.

El tamaño nominal del agregado grueso no será mayor de un quinto de la medida más pequeña entre los costados interiores de los encofrados; dentro de los cuales el concreto se vaciará.

El contenido de sustancias nocivas en el agregado grueso no excederá los siguientes límites expresados en % del peso de la muestra:

eps chavin s.a.

41

Ing. JULIAN J. BRUNFANO FLORES
 CIP N° 18978 -
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOR Y OBRAS

- Granos de arcilla : 0,25 %
- Partículas blandas : 5,00 %
- Partículas más finas que la malla # 200 : 1,0 %
- Carbón y lignito : 0,5 %

El agregado grueso, sometido a cinco ciclos del ensayo de estabilidad, frente al sulfato de sodio tendrá una pérdida no mayor del 12%.

Hormigón

El hormigón será un material de río o de cantera compuesta de partículas fuertes, duras y limpias libre de cantidades perjudiciales de polvo blandas o escamosas, ácidos, materiales orgánicos o sustancias perjudiciales.

Agua de mezcla

El agua que se usa para mezclar concreto será limpia y estará libre de cantidades perjudiciales de aceites, álcalis, sales, materiales orgánicos y otras sustancias que puedan ser dañinas para el concreto.

COLOCACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO

Colocación del concreto

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que pueda haber en el espacio que va a ocupar el concreto antes que éste sea vaciado del concreto, EL SUPERVISOR deberá aprobar la preparación de éste, después de haber controlado las superficies en las que se asienta el concreto, aprobando los equipos y sistemas de puesta en obra del concreto.

El concreto deberá ser conducido para todo uso desde la mezcladora al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregación de los materiales. El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible de su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto esté en todo momento en estado plástico y fluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas.

Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical. (Vibrador de aguja).

Consolidación del concreto

Durante o inmediatamente después del vaciado, el concreto será consolidado mediante vibración, durante la ejecución del vibrado no debe ocurrir segregación, cangrejeras, acumulaciones de lechada o mortero en la superficie.

Curado del Concreto

El curado de concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del concreto y prolongarse ininterrumpidamente por un mínimo de siete días, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas

eps chavin s.a.

-42-

Ing JULIAN J. BRONCANO PERLEY
 CIP N° 7887
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y CERES

excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos, debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y a una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para la hidratación del cemento y endurecimiento del concreto.

El concreto ya vaciado en la obra debe ser mantenido constantemente húmedo ya sea por frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa superficie de arena u otro material.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases y las condiciones generales de su Propuesta Técnico - Económica, que formará parte integrante del Contrato, que se suscriba con EL CONTRATISTA, así como a los términos y condiciones de este, entre otras, las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas señalados en las Bases y a las condiciones generales de su Propuesta Técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.
- b) Garantizar que su personal, ingrese a las instalaciones de LA ENTIDAD, debidamente uniformado, con el logotipo en el pecho en el lado superior izquierdo e identificación con fotografía (Fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa, como medida de seguridad.
- c) Entregar, con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos, al ÁREA USUARIA, la relación del personal que pondrá a disposición del servicio contratado, detallando los siguientes datos: Apellidos y Nombres completos, domicilio actual, D.N.I. del personal que presentó su currículo y experiencia en la propuesta describiendo la actividad a desempeñar.
- d) Entregar obligatoriamente a todo su personal la vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de seguridad para la debida protección del personal de EL CONTRATISTA.
- e) Garantizar a LA ENTIDAD que los equipos, materiales y suministros a utilizarse en la ejecución del servicio sean de garantía, y que correspondan a lo señalado en su oferta. LA ENTIDAD, verificará en cualquier momento de la ejecución del servicio el estricto cumplimiento de esta obligación.
- f) Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por LA ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.
- g) Designar al responsable de las actividades a realizar, y con quien LA ENTIDAD efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de estas; asimismo, deberá contar con correo electrónico activo permanentemente, durante el

eps chavin s.a. -43-

Ing. JULIAN J. BRONCANO FLORES
 CIP N° 76870
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



período de duración del contrato del presente servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados.

- h) Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.
- i) La promesa formal de consorcio debe contar con firma legalizada, donde se exprese las obligaciones a la que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- j) LA ENTIDAD no contrae obligación alguna por los conceptos de pago de remuneraciones y otras obligaciones laborales, sociales o de otra índole respecto del personal que presta el servicio; entendiéndose claramente que no existe vinculación alguna entre el personal de EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD; el pago oportuno de su personal es responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- k) Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para LA ENTIDAD, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan el servicio.
- l) Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- m) Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (casco, guantes, lentes, botines, entre otros EPP específicos de acuerdo con la naturaleza de la labor) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de LA ENTIDAD. De no utilizar el personal los EPP descritos serán penalizados inmediatamente.
- n) Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños o accidentes que puedan ocasionar a LA ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.
- o) Abstenerse de efectuar cualquier tipo de cobranza, así como de insinuar el pago de propinas u otro bajo apertamiento de resolución del contrato.
- p) Cumplir respecto a su personal con todo lo señalado por las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la aplicación del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, garantizando la presentación de los planes de seguridad y otros documentos administrativos, así como el uso por el personal del servicio, de la indumentaria, implementos de seguridad y accesorios de protección personal y coberturas de seguros del personal.
- q) Asimismo, que los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico, se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario

eps chavin s.a. -44-

Ing. JULIAN J. ARGON AND FLORES
 CIP N° 78374
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



indicar que, en la oferta económica que se presente debe respetar el monto establecido en el Expediente Técnico, en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores del rubro de construcción civil.

- r) Implementar medidas de seguridad ocupacional para su personal, de tal manera que permitan evitar los accidentes de trabajo, debiendo contar con el seguro correspondiente. En caso ocurra algún accidente de trabajo, deberá comunicar, inmediatamente, a EL SUPERVISOR, de acuerdo con el ítem otorgado; en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29783.
- s) No contratar personal o profesionales que labore o brinde servicios expresos a LA ENTIDAD.
- t) Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a LA ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con LA ENTIDAD, sino que depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- u) Celebrar, cuando así lo solicite LA ENTIDAD, reuniones de coordinación; con participación de los responsables de las partes.
- v) EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud en lo que respecta a contar obligatoriamente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal asignado al servicio, que otorga una cobertura médica o prestaciones económicas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores, empleados y obreros cuyas labores son consideradas de alto riesgo.
- w) EL CONTRATISTA debe instalar en cada calle de trabajo un Banner de las siguientes medidas de 1.50m de alto x 1.00m de ancho, indicando el número de contrato y detalles principales de la obra.

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA tendrá que acceder a las instalaciones de LA ENTIDAD, por lo que se deberá coordinar con EL SUPERVISOR para gestionar una autorización expresa de la GERENCIA COMERCIAL y con conocimiento del responsable de Seguridad y Vigilancia de LA ENTIDAD.

Queda prohibido, bajo responsabilidad del ÁREA USUARIA, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en las presentes bases.

7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio contratado, así como supervisar permanentemente la realización del servicio, a través del personal del ÁREA USUARIA.

eps Chavín S.A. -45-

Ing. JULIO ALBERTO FLORES
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



- b) Tramitar y ordenar el pago de la factura de la valorización presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Bases.
- c) EL SUPERVISOR de LA ENTIDAD que designe el ÁREA USUARIA, exigirá el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del presente Contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases y a su propuesta técnico-económica que forma parte de este Contrato o proceso, estando LA ENTIDAD, a través del ÁREA USUARIA, facultado para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
- d) El ÁREA USUARIA, a través de EL SUPERVISOR de LA ENTIDAD designado, será el encargado de coordinar, planificar, supervisar y orientar en la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en las Bases y documentación del proceso.

7.2. ADELANTOS

LA ENTIDAD brindará el adelanto al Contratista en sujeción al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

7.4. CONFIDENCIALIDAD

Por la característica del servicio, el manejo de información correspondiente a los usuarios deberá mantenerse en reserva absoluta, quedando prohibido revelar dicha información.

La obligación a que se sujeta EL CONTRATISTA está relacionada a la información entregada en los reportes para la instalación de los medidores de los usuarios y de aquella que se genera durante la realización de las actividades y la información una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, fotografías, dibujos, mapas, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

El Contratista deberá guardar reserva sobre las instalaciones internas de la Entidad y los activos que pueda tener a disposición durante la ejecución de los trabajos.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

EL SUPERVISOR verificará los trabajos que se realicen de forma integral y parcial, tanto en los equipos como en los procesos.

eps chavin s.a.

Ing. JUAN CARLOS PINO PERAZZA
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

-46-

7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será de manera diaria, debiendo EL SUPERVISOR aceptar o rechazar su ejecución con el debido sustento que lo avale. EL SUPERVISOR será el responsable directo por la buena ejecución de los trabajos ejecutados, debiendo comunicar de inmediato a LA ENTIDAD si los trabajos no se vienen ejecutando de acuerdo con lo establecido a fin de paralizar el servicio o rescindir el contrato a EL CONTRATISTA.

7.8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará a través de valorizaciones mensuales, cuya conformidad estará a cargo de EL SUPERVISOR, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. No se valorizará las partidas que no se hayan concluido efectivamente.

De acuerdo con el Artículo 143° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad mensual del ÁREA USUARIA.
- b) Informe mensual del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago de la valorización mensual correspondiente
- d) Cabe señalar que el referido informe a ser presentado por EL CONTRATISTA deberá contener lo siguiente: Indicación de los trabajos realizados considerados para el presente contrato, haciendo conocer la cantidad y calidad de los materiales e insumos empleados

7.9. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplica.

7.10. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



eps chavín s.a. -47-

Ing. JULIAN HERNANDEZ GONZALEZ
CIP N. 16370
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.15 (para obras)

7.10.1. Tabla de otras penalidades y multas

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria en conformidad al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	OCURRENCIAS	MULTA
01	NO ENTREGA DE RELACION DE PERSONAL Por no cumplir con entregar la relación del personal con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio de los trabajos y lo indicado en el ítem L-numeral 2 La multa será aplicada por día de atraso hasta su cumplimiento	30 x "K"
02	RESPECTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO El no cumplir con la entrega del SCTR, copia del contrato con la aseguradora con 24 horas de anticipación de cumplirse el término de cada mes del servicio, la aplicación de la penalidad es por día de atraso hasta su cumplimiento o de verificarse que el personal que no cuente con el SCTR y laboro entonces, esas horas laboradas no serán valorizadas y será de responsabilidad de El CONTRATISTA asumirlas sin perjudicar el pago a sus trabajadores, se aplicará la penalidad por persona/día hasta su cumplimiento. La penalidad también está considerada para La entrega del SCTR antes del inicio de las actividades del servicio.	15 x "K"
03	INDUMENTARIA, FOTOCHECK E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL El trabajador de EL CONTRATISTA que no cuente con la indumentaria o fotocheck o implementos de protección personal ó que los tenga incompleto y/o en mal estado. La multa será por persona y por ocurrencia (Mal estado: Deteriorado, roto, malgrado, reparado).	10 x "K"
04	INFORME SEMANAL El plazo máximo de presentación Informe Semanal es tres (03) días después de haberse cumplido el término de cada semana de servicio. Multa aplicada por día de demora hasta su cumplimiento.	15 x "K"
05	RETRASO EN LOS PAGOS, ENTREGA DE BOLETA DE PAGO, ENTREGA CONTRATO DE TRABAJO No Cumplir con el pago oportuno de la remuneración de su personal contratado o No cumplir con el pago de los beneficios y leyes sociales. Así como de cualquier otra obligación de carácter laboral o No entregar boleta de pagos, Contratos de trabajo a sus trabajadores, la multa será por persona y por ocurrencia.	15 x "K"
06	HERRAMIENTA Trabajador de EL CONTRATISTA que no cuenta con ellos o que no sean los adecuados o que	10 x "K"

eps chavin s.a. -48-
 Ing. JULIAN TRACASINO FLORES
 CIP N° 18370
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. – EPS CHAVIN S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

	los tenga incompletos, la multa será por día. La entrega de las herramientas, EPP, serán entregados al inicio, mensual y/o trimestralmente de darse el caso para lo cual, deberá evidenciarse (inventario) y ser firmada por el SUPERVISOR de EPS CHAVIN S.A. caso contrario será considerado como no presentado y afectado por la penalidad.	
07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN No contar con un equipo de comunicación de igual operador de EPS CHAVIN S.A., la multa será por persona, por ocurrencia y será aplicada por día de atraso hasta su cumplimiento.	15 x "K"
08	INCUMPLIMIENTO O CALIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO Por no ejecutar la carga de trabajo en la fecha establecida o dejarla abandonada o por ausencia de personal que hiciera peligrar la captación de agua para el tratamiento del Agua.	15 x "K"
09	INFORMACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no presente la información previamente solicitada y coordinada en la fecha establecida o presentarla incompleta o presentarla falseada; la multa será por ocurrencia.	10 x "K"
10	CALIDAD DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS Por empleo de materiales y/o suministros y/o insumos no establecidos en el presente proceso que no cumplan las especificaciones técnicas y/o que atenten contra el medio ambiente; la multa será por cada caso detectado, y EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y/o suministro y/o insumo y reemplazarlo por otro que cumpla con las características técnicas establecidas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para EPS CHAVIN.	10 x "K"
11	LA NO UTILIZACIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Por no emplear los implementos de seguridad en el desarrollo de las actividades del presente servicio, poniendo en riesgo a su personal y/o personal de EPS-CHAVIN S.A.; la multa será por ocurrencia.	10 x "K"
12	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de EPS-CHAVIN o terceros. Además se descontará a EL CONTRATISTA el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la multa será por ocurrencia. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y este hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	10 x "K"
13	POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO La penalidad será establecida por el SUPERVISOR del servicio, quien notificará al EL CONTRATISTA sobre la falta cometida, permitiéndole que subsane la falta en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si después de aplicada la multa, la falta continúa, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada.	10 x "K"
14	UNIDAD DE TRANSPORTE No contar con la unidad de transporte en el horario establecido ó no cumplir con las características solicitadas. Será aplicada por día de demora hasta su cumplimiento.	15 x "K"

Donde "K" = 3 % de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria)

7.10.2. Procedimiento para la aplicación de las penalidades

- a. La multa será aplicada por el funcionario y/o personal designado por la Gerencia de EPS CHAVIN, la misma que será descontada de la facturación.
- b. La presente Tabla de Otras Penalidades y Multas consta de catorce (14) faltas, en las que EPS – CHAVIN antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, EPS CHAVIN S.A. procederá por única vez a notificar a EL CONTRATISTA, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.
- c. Para la aplicación de penalidades y multas, el funcionario y/o personal designado de EPS CHAVIN S.A., informará a EL CONTRATISTA la falta cometida, a través de una Carta, según lo establecido en la Tabla de Penalidades y Multas (indicando la

eps chavin s.a. -49-

Ing JULIAN BRUNO P. ...
GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS



infracción), dicha Carta deberá ser firmado por **EL CONTRATISTA** y/o algún representante en señal de aceptación y conformidad.

- d. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente.
- e. De no subsanar la falta(s) en el plazo otorgado (24 horas), se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta que el contratista cumpla con levantar la observación.
- f. **EL CONTRATISTA** que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. **EL CONTRATISTA** deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en el presente Términos de Referencia.
- h. En caso **EL CONTRATISTA** incurra posteriormente en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que **LA EPS CHAVIN S.A.** le otorgue plazo subsanatorio, se procederá automáticamente a aplicar la multa correspondiente.
- i. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

En ningún caso la aplicación de las penalidades incluidas en esta tabla, así como las establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrán superar en su conjunto el diez por ciento (10%) del monto contractual.

Si después de aplicada la multa, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 numeral 40.2 y artículo 50 inciso "g" del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por **EPS CHAVIN S.A.**



eps chavin s.a.

Ing. JULIAN J. BRONCANO FLORES
 CIP N° 78470
 GERENTE DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA PICK UP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION VOLQUETE 10 M3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADORA 62HP 1YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 – 23HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMIONETA PICK UP	1	2	ESTACION TOTAL	1	3	CAMION VOLQUETE 10 M3	1	4	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62HP 1YD3	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 – 23HP	1	6	MINICARGADOR	1	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD																							
1	CAMIONETA PICK UP	1																							
2	ESTACION TOTAL	1																							
3	CAMION VOLQUETE 10 M3	1																							
4	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62HP 1YD3	1																							
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 – 23HP	1																							
6	MINICARGADOR	1																							
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Obra</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil.												
CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA																								
Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																								
Residente de obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																								
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																								
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.																								
Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil.																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>Gerente de Obra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Tipo de Experiencia</th> <th>Tiempo de Experiencia</th> <th>de</th> <th>Acreditación de la Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente o Directo</td> <td>Obras de Saneamiento</td> <td>24 meses</td> <td>en el</td> <td>(i) Copia simple de</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	de	Acreditación de la Experiencia	Gerente o Directo	Obras de Saneamiento	24 meses	en el	(i) Copia simple de														
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	de	Acreditación de la Experiencia																					
Gerente o Directo	Obras de Saneamiento	24 meses	en el	(i) Copia simple de																					



jefe o Residente o Supervisor o Inspector o Ingeniero Coordinador o Administrador de Contrato o la combinación de éstos en obra, en la ejecución, inspección o supervisión.		cargo desempeñado (Computada desde fecha de la colegiatura)	contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera demuestre fehaciente experiencia del personal clave propuesto.
---	--	---	---

Residente de Obra

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia
Residente o Supervisor o Inspector o la combinación de éstos en obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras de Saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera demuestre fehaciente experiencia del personal clave propuesto.

Especialista en Calidad

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera demuestre fehaciente experiencia del personal clave propuesto.

Especialista Ambiental

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera demuestre fehaciente experiencia del personal clave propuesto.



Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional

Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe Responsable, Coordinador o la combinación de éstos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras en General	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera demuestre fehaciente experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a obras de saneamiento.

Definición de Obras de Saneamiento: Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Instalación en obras de sistema de agua potable y alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado, sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y/o desagüe.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o planta de agua con filtración lenta. Sistema de recopilación y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

²³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*²⁵

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR



²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR <input type="radio"/> SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁵:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones



DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. – EPS CHAVIN S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
 (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
 PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁴²

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. – EPS CHAVIN S.A.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
 SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A. - EPS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS-CHAVIN S.A. - REUNION COMITÉ DE SELECCIÓN



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
1										
2										
3										
4										

⁴⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVÍN S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-EPS CHAVIN S.A.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁹	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.